

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/00040-2023 La Piña,
Región de Atacama



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 SEP 2023

R. EX. N° 1823

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *La Piña, Región de Atacama*, presentada por el S.T.I. de Recolectores de Orilla, Buzos, Asistentes de Buzos, Pescadores Artesanales y Comercializadores de Algas Pardas y Bentónicos Región de Atacama, Registro de documento externo N° 00042/2023 de fecha 18 de agosto de 2023; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-03305/2023, de fecha 04 de agosto de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 00040/2023, de fecha 21 de agosto de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento FOLIO DEXE202100070 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 28 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el S.T.I. de Recolectores de Orilla, Buzos, Asistentes de Buzos, Pescadores Artesanales y Comercializadores de Algas Pardas y Bentónicos Región de Atacama, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *La Piña, Región de Atacama*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 00040/2023, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al S.T.I. de Recolectores de Orilla, Buzos, Asistentes de Buzos, Pescadores Artesanales y Comercializadores de Algas Pardas y Bentónicos Región de Atacama, R.U.T. N° 65.109.051-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90456, de fecha 21 de abril de 2016, con domicilio en Barranquilla N° 651, Caldera, y casilla de correo electrónico marciatsocial@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *La Piña, Región de Atacama*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento FOLIO DEXE202100070 de 2021, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El peticionario deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

